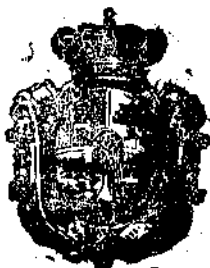


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos, excepto de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 39.

Intendencia.

Para cumplir una disposicion del Tribunal mayor de cuentas; hago saber á los herederos de D. Pedro Válgoma comisionado que fue de arbitrios de Amortizacion de esta provincia; que siendo de su cuenta y cargo contestar los pliegos de reparos puestos por el espresado Tribunal mayor á las cuentas de frutos y rentas, que el Válgoma rindió por la época que comprende desde 1.º de Enero hasta 10 de Junio de 1836, y cuyo servicio no se ha conseguido á pesar del mucho tiempo transcurrido y las repetidas órdenes para ello espedidas: que en el preciso é improrogable término de 30 dias que por última vez se les señala, y que se contará desde el dia de la tercer publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia den los ya citados herederos de D. Pedro Válgoma, contestados los pliegos de reparos de que queda hecho mérito; en la inteligencia de que en caso contrario sin disimulo ni contemplacion se nombrará comision á su costa que lo realice y ademas tendrá efecto lo mandado en

el art. 95, título 3.º, capítulo 1.º de la ordenanza de 10 de Octubre de 1823. Leon 20 de Enero de 1849.—Antonio de Halleg.

ANUNCIOS OFICIALES.

El dia 20 del próximo Febrero á la hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno político la subasta de las leñas del monte del Estado sito en el pueblo de la Robla titulado el Urzal de la Vallina, bajo el tipo de 1,800 rs. en que ha sido tasado y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina para que puedan enterarse los licitadores. Leon 19 de Enero de 1849.—Agustin Gomez Inguanzo.

El dia 20 del próximo Febrero á la hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno político la subasta de las leñas del monte del Estado sito en el pueblo de Alcedo, al sitio denominado Tablado en la Vallina de la Parra y Salgueradas, bajo el tipo de 1,200 rs. en que han sido tasadas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina para que puedan enterarse

los licitadores. Leon 19 de Enero de 1849. = Agustín Gomez Inguanzo.



El día 20 del próximo Febrero á la hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la Secretaria del Gobierno político la subasta de las leñas del monte del Estado sito en el pueblo de La Seca, al sitio titulado Candanedo que comprende la Vallina del Mulalero y Abecedo de Candanedo, bajo el tipo de 2,000 rs. en que han sido tasadas, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina para que puedan enterarse los licitadores. Leon 19 de Enero de 1849. = Agustín Gomez Inguanzo.



Gobierno civil del distrito de Valencia de D. Juan.

Se hallan en este Gobierno civil toda clase de documentos de protección y seguridad pública para el servicio del corriente año, y por lo tanto los Señores Alcaldes constitucionales de este distrito me dirijirán el pedido de los que necesiten, comisionando persona de su confianza que se presente á recogerlos. Valencia de D. Juan 15 de Enero de 1849. = Vicente Díez.



Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Jefes de los puestos de Guardia civil y Comisarios de protección y seguridad pública practicarán las mas esquisitas diligencias para ver de conseguir la captura de los cinco sujetos cuyas señas irán á continuación que la noche de 31 de Agosto último intentaron con otros robar la casa de Sebastian Rodriguez vecino del Piñero y de ser habidos los remitan al Juzgado de Fuente Sauco donde se sigue la causa.

Señas de los ladrones.

Uno que se llama Bernardo, alto, bastante fuerte, de nacion gallego, edad como de unos 30 años: viste calzon y botin, sombrero calañés voleado, blanco de cara y buen color, pelo negro y ojos pardos, con un caballo rojo. Otro grueso moreno, como de 50 años, sin patilla, estatura regular, vestido de pantalon de paño fino negro, chaqueta de id. redonda, pelo castaño, ojos id., como manchego ó murciano; otro como de tierra de Madrid, pantalon y chaqueta azul, sombrero ancho voleado, de edad sobre unos 40 años, bastante grueso, cara redonda, color bueno, sin seña particular; otro que llaman Manuel como de unos 40 años, alto, cuerpo bastante regular, cara larga, poca barba, color bueno, pantalon y chaqueta de paño azul, pelo negro y largo, y el otro bajito, barbilampiño, su voz delgada, como de unos 30 años, gorro de pana con borla de seda, capa azul, pantalon y chaqueta agabanada, de oficio sastre. Fuente Sauco y Enero 16 de 1849. = Joaquín Castaño de Barrolomé.

EL LEGIONARIO.

Periódico de Administración y Fomento.

PROSPECTO.

El primer período de la historia moderna se ha terminado ya. Todos los pueblos han roto el círculo de la civilización porque las ideas adquiridas han prevalecido sobre las ideas impuestas; porque la ciencia ha destruido la autoridad. Hoy no hay centro al rededor del cual puedan girar todas las inteligencias; no hay principios, sino opiniones; no hay orden ni armonía, sino anarquía y confusión.

A dónde vamos cada cual por un camino? A buscar el centro, á convertir las opiniones en principios, la ciencia en autoridad; á encontrar en fin el germen de una civilización nueva, consecuente con la anterior y mas perfecta quizás.

Nos dirán, quiénes sois vosotros para tratar desde el oscuro rincón de una provincia esas grandes cuestiones que acabais de enunciar con tono magistral? Qué títulos teneis y qué nombre llevais para que vuestras palabras se puedan apreciar?

Dios inspira al mas humilde, . . . pero no es el intento nuestro resolver esas cuestiones cerrando el pasado y abriendo el porvenir de las historias. Lo que queremos es estudiar la ley que gobierna lo presente para arreglar á ella la marcha de las cosas en nuestro pequeño rincón.

La lucha de las opiniones, la anarquía de las ideas se refleja en la vida social. El desorden está en todas las esferas, en los individuos, en las familias y en los pueblos; no parece sino que como en los últimos tiempos de Grecia todos los Dioses se van.

Cómo remediar tanto mal? En los pueblos, solo con la fuerza sábiamente organizada para no corrompimir el pensamiento refrenado las acciones. En los individuos y en las familias con una instruccion religiosa y moral.

Religiosa y moral decimos, porque no bastaría una moral de convencion. Religiosa y moral decimos, porque si el viento de las revoluciones apagó en una noche la lámpara del cristiano, aun hay fuego en el altar donde se puede de nuevo encender.

La fuerza organizada es la Administración, cuyos principios son generalmente desconocidos y cuyas aplicaciones se hacen por lo mismo difíciles sino imposibles, convirtiéndose generalmente en los pueblos, por los mas diestros ó los mas osados á objetos de su propio interés. De este modo lo que ser puede un correctivo del desorden viene á aumentar tal vez la confusion.

Nuestro objeto es contribuir á mejorar esa situacion deplorable á que han venido á parar los pueblos por tan diversos caminos explicando la aplicacion de todos los actos de la administracion superior para facilitar su ejecución por los agentes inferiores; y por lo mismo nos ocuparemos:

1.º En analizar de una manera sencilla y clara todos los actos administrativos del poder y de sus agentes superiores encaminados á introducir el orden, mejorar la condicion material y moral de los pueblos, fomentar los intereses generales y ampliar la Instruccion.

2.º Concretándonos á nuestra provincia; en estudiar bajo sus aspectos agrícola, industrial y comercial, en proponer los medios de fomentar sus respectivos intereses materiales y morales, la provincia, los partidos y los ayuntamientos, ampliando el pensamiento del Gobierno en estos diferentes puntos si como es posible no los abarca en su variada estension.

Así que nuestro periódico será de administracion práctica con todos sus pormenores en la localidad mas reducida y de fomento de todos los intereses sociales.

Este periódico se publica dos veces al mes los dias 1.º y 15, en 16 páginas de impresion. Los suscritores reciben por separado la coleccion metódica de las disposiciones oficiales de interés de los pueblos.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñón á 8 reales al mes y 22 al trimestre.

Y en los puntos siguientes casa de los Señores

Segovia. . . D. Mariano Ronderos.
Zamora. . . D. Mateo Fernandez Vallejo.
Burgos. . . D. Bernardino Sanchez Pando.
Palencia. . . D. Santiago Garcia Hernandez.
Santander. . D. Juan Bautista de la Cuesta.
Rioseco. . . D. Manuel Saez.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Sociedad de socorros mutuos de empleados civiles.

PROSPECTO.

El espíritu de asociacion bien entendido produce efectos admirables, y el mayor quizá es el de acudir muchos al socorro de pocos, sin detrimento de sus fortunas. Así es que si cien personas se proponen socorrer á una, lo consiguen á muy poca costa, porque dando cada una un duro anual, por ejemplo, reúnen cien duros anuales, con lo que socorren á una familia sin el mas leve esfuerzo; pero si esta misma cuota de cien duros anuales se reparte entre diez, ya no será tan fácil, ó á lo ménos no podrá durar el socorro mucho tiempo. Así pues el objeto de toda sociedad de socorros mutuos debe extender la suscripcion al mayor número de individuos posible, si ha de durar y poder cumplir sus compromisos.

La publicacion de este periódico tiende precisamente á que llegue á noticia de todos los empleados activos y cesantes del Reino y de todas las carreras civiles, la existencia de la Sociedad, sus buenas bases constitutivas, lo religiosamente que ha cumplido hasta hoy con sus obligaciones, á pesar del escaso número de asociados, socorriendo á mas de treinta familias que hasta ahora disfrutaban de este triste privilegio por defuncion de los jefes de ellas, nuestros consocios, y que sin este socorro estarían sujetas solo á la viudedad (las que la tengan).

Este es pues (no hay porqué disfrazarlo) un llamamiento á la filantropía y á los intereses bien entendidos de los empleados; muchos que hoy son jóvenes no se detienen á pensar en el porvenir, y este no se prepara por cierto muy favorable, porque el Estado se ve abrumado de atenciones que cada dia le imposibilitan mas de cumplir como quisiera con todos; y en algunas carreras se entra ya sin opcion á viudedades; ademas ahora les es mas beneficiosa la entrada, porque los capitales disminuyen considerablemente de cuarenta años para abajo, y las ventajas son las mismas contri-

buyendo con mucho ménos: así pues á la juventud nos dirigimos mas especialmente por medio de esta publicacion, para excitarla en favor de sus bien entendidos intereses, y esperamos no desoiga la voz de la razon y de la conveniencia de las familias, que han de necesitar de nuestros esfuerzos reunidos, para no perecer por falta de prevision oportuna.

Otro de los objetos esenciales de esta publicacion es, que todos los asociados conozcan minuciosamente la historia de la Sociedad, para lo que se insertarán en el *Boletín* periódicamente todas las actas de sus juntas de apoderados desde su instalacion, y sucesivamente las de las que se vayan celebrando en cada mes, á fin de que conozcan tan bien como la misma Junta, que hoy tiene el honor de administrarla, cómo se manejan sus intereses y se gobierna la Sociedad: de este modo todos estarán al corriente de lo que en ella ocurra; y cada cual, por este mismo medio de publicidad, podrá prestar á la Junta sus luces, conocimientos é ideas, para la mayor duracion, fomento y prosperidad de tan filantrópica asociacion.

La administracion actual, excitada por su secretario contador, ha acordado pues publicar un periódico oficial, con el objeto de demostrar la marcha y estado de la Sociedad, insertar sus actos, y otros anteriores, que hoy dia se están dilucidando, y desvanecer ideas erróneas, dimanadas de falta de un lato conocimiento en que hasta hoy ha estado la generalidad de los socios respecto de la administracion de sus intereses, que no basta á ilustrar la sucinta memoria que se presenta en las juntas generales anuales, porque en este documento no puede entrarse en detalles tan minuciosos, y solo sí atenerse á abrazar un ligerísimo compendio razonado y aritmético de lo ocurrido de una á otra junta general.

Pasado el proyecto del enunciado secretario contador á las comisiones de distrito, y convenidas todas de lo útil y oportuno que es, y accediendo á la publicacion del citado periódico, va á darse principio en 15 de Enero de 1849 á la del pri-

mer número, cuyo costo de suscripcion para las personas que no pertenezcan á la Sociedad, será de 3 rs. al mes, residiendo en la corte, y 4 rs. mensuales franco de porte, para las que se hallen en provincia, pudiéndose suscribir en las oficinas de la Sociedad, sitas en la planta baja de la casa llamada de los Consejos, todos los dias no feriados, de once á tres.

El tamaño del periódico será de un pliego de su prospecto, y saldrá cada quince dias.

A los socios existentes, como suscritores de hecho, se les exigirá la cantidad mensual de 2 rs. vn., al propio tiempo que se verifique la semestral de dividendos; se les admitirán gratis todos los anuncios que, francos de porte, dirigirán á la redaccion, siempre que versen sobre intereses de la clase, como permutas, etc. A los que no pertenezcan á la Sociedad, pero que sean suscritores al *Boletín*, se les insertarán sus anuncios á medio real por línea, y á los no suscritos á real. Los empleados y demás personas residentes en las provincias que deseen suscribirse, se servirán dirigirse á la redaccion, franco de porte, haciéndolo por medio año anticipado, atendido á lo reducido del precio de suscripcion, con el objeto de que puedan remitir al mismo tiempo una libranza de su importe sobre correos.

DE LA PROPIEDAD,

POR MR. THIERS.

TRADUCIDA AL CASTELLANO POR D. JOSE PEREZ.

Esta obra recomendada por el Gobierno á los Ayuntamientos del Reino por Real orden de 10 de Octubre de 1848, inserta en el *Boletín* núm. 135, se halla de venta en esta ciudad en casa de D. Lamberto Janet, á 12 rs. vn.

LEON: IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE NIÑON.